

METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LOS TRABAJADORES OCUPADOS (MODALIDAD I)

- CONVOCATORIA 2010 -

INTRODUCCIÓN

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones de los Planes de Formación dirigidos preferentemente a trabajadores ocupados (Modalidad I).

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología, según el artículo 21.2 de la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha, teniendo cuenta la adecuada distribución territorial y sectorial de las acciones formativas, el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa, la valoración técnica obtenida, los módulos económicos máximos establecidos en el Anexo I de la citada orden y el volumen de la actividad formativa.

FONDOS DISPONIBLES

El presupuesto fijado en la convocatoria para cada uno de los tipos de convenios y para la convocatoria 2010 es el siguiente:

- ◇ Planes de formación intersectoriales dirigidos a trabajadores y socios de la economía social siempre que aporten actividad económica: **400.000,00 €**

En el caso de los convenios de ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores y socios de cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social y a trabajadores autónomos, se tendrán en cuenta, además, las subvenciones solicitadas para dar cobertura a las necesidades de formación planteadas en los respectivos ámbitos, considerando que la subvención solicitada a tener en cuenta en cada solicitud no podrá superar el presupuesto asignado a cada tipo de plan.

- ◇ Planes de Formación intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos: **765.000,00 €**

- ◇ Para los Planes Sectoriales la cantidad asignada asciende a **2.047.799,90 €**

En el caso de los convenios de ejecución de planes de formación sectoriales, se tendrá en cuenta, además, la cantidad de referencia asignada a los distintos sectores en función de la población ocupada y de las necesidades específicas de cada sector, teniendo el

conjunto de las subvenciones solicitadas, como límite, el doble de la cantidad anteriormente mencionada.

COSTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE DE LAS ACCIONES

◊ Para las acciones formativas que sean “Nueva especialidad” para los “Módulos formativos asociados a las Cualificaciones” serán:

Modalidad Presencial	7 - 9 - 12 €
Modalidad Teleformación	7,5€
Modalidad A distancia	5,5€
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia o teleformación que tenga la acción formativa.

El módulo económico se determinará en función del grado de dificultad en la organización de la acción. Para calcularlo se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

1. Dotación y complejidad de la organización (equipos y maquinaria; herramientas y utillaje) y los materiales consumibles utilizados en el curso para su óptimo aprovechamiento.
2. Características de las instalaciones (aulas de teoría y/o prácticas, talleres, etc.) en las que se desarrollará la acción formativa.
3. Cualificación de los expertos docentes que impartirán la acción formativa (titulación y carácter transversal o especializado del curso).

A partir de la puntuación obtenida mediante la baremación de los citados parámetros las acciones formativas se clasificarán en tres niveles: bajo (de 0 a 3 puntos) medio (de 4 a 7 puntos) y alto (de 8 a 10 puntos). Esta puntuación podrá ser incrementada en uno o dos puntos en atención a la duración del curso, el número de alumnos del mismo, la necesidad de personal de apoyo especializado o la disponibilidad de recursos humanos, instalaciones y materiales

GRADO DE DIFICULTAD	BAJO	MEDIO	ALTO
Dotación y complejidad de la Organización (máximo 6 puntos):			
a) Dotación	0 Cursos de "papel y Lápiz"	1 Recursos Informáticos o similares	3 Maquinaria de alto coste
b) Materiales consumibles	0 Consumo bajo	1 Consumo medio	3 Consumo alto

Instalaciones (máximo 2 puntos):		
<input type="text" value="0"/>	Cedidas	<input type="text" value="1"/>
	Propias	<input type="text" value="2"/>
	Alquiladas	
Cualificación Docente (máximo 2 puntos):		
<input type="text" value="0"/>	FP/diplomado y curso de carácter transversal	<input type="text" value="1"/>
	FP/Diplomado y curso de especialización o licenciado y curso transversal	<input type="text" value="2"/>
	Licenciado o Curso de especialización	
Se incrementará la puntuación en las siguientes situaciones:		
+2	Requiere personal de apoyo especializado	
+1	Duración del curso menor de 50 horas	
+1	Número de alumnos menor de 10	
+2	Disponibilidad de recursos humanos, instalaciones y materiales	
TOTAL PUNTOS	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	
PUNTUACIÓN	MÓDULO ECONÓMICO	
De 0 a 3 puntos	7	
De 4 a 7 puntos	9	
De 8 a 10 puntos	12	

◊ Para las acciones formativas incluidas en el Fichero de especialidades y los certificados de profesionalidad los módulos económicos vendrán ya determinados.

VALORACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE FORMACIÓN

El objetivo de la metodología que a continuación se describe es el análisis y la discriminación de la calidad de los diferentes planes de formación presentados en el Servicio Público de Empleo de Castilla – La Mancha

La valoración consta de tres partes diferentes:

1. Bloque I: donde se valoran las acciones formativas que integran el Plan de Formación (50 por ciento de la valoración total).
2. Bloque II: se valora la capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan presentado (30 por ciento de la valoración total).

3. Bloque III: se estudia la adecuación de las acciones formativas del plan a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigida la formación requerida por el mercado de trabajo (20 por ciento de la valoración total).

BLOQUE I: RELATIVO A LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PLAN
(TOTAL 50 PUNTOS/50% SOBRE EL PLAN)

**A. PARTE GENERAL:
 40 PUNTOS/40% SOBRE EL TOTAL DEL PLAN**

***A.1 OBJETIVOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS
 7% SOBRE EL TOTAL***

Requisitos

1. El objetivo general se describe explícitamente.
2. El objetivo general está directamente vinculado con la acción formativa.
3. El objetivo general es realista y alcanzable.
4. Los objetivos específicos se describen explícitamente
5. Los objetivos están directamente vinculados con los contenidos.
6. El objetivo define explícitamente el nivel de logro.

***A.2 CONTENIDOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:
 7% SOBRE EL TOTAL***

Requisitos

1. Los contenidos se presentan siguiendo una secuencia lógica.
2. Existe una correcta adecuación entre los contenidos teóricos y los contenidos prácticos.

***A.3 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
 2% SOBRE EL TOTAL***

Requisitos

1. El modulo de formación complementaria tiene los contenidos adecuados y una duración correcta.

***A.4 METODOLOGÍA DE IMPARTICIÓN
 7% SOBRE EL TOTAL***

Requisitos

1. La metodología es coherente con los objetivos y contenidos
2. Presentan suficiente variedad metodológica.

3. La justificación de la metodología empleada.

**A.5 EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS
4% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

1. Presentan variedad de instrumentos de evaluación.
2. Se contempla la evaluación de la aplicabilidad en el puesto de trabajo.
3. Se realizan actuaciones de seguimiento y evaluación en diferentes momentos de la acción formativa.
4. Se definen claramente los criterios de evaluación de los contenidos teóricos.
5. Se definen claramente los criterios de evaluación de los contenidos prácticos.
6. Se definen claramente los criterios de evaluación de las actitudes.
7. Se justifica convenientemente la metodología empleada para la realización de la evaluación.

**A.6 CERTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA
6% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

1. Se imparte formación preparatoria sin obtención de titulación.
2. Se imparte formación preparatoria con obtención de titulación.
3. La especialidad conduce a la adquisición de un certificado de profesionalidad.*
4. La especialidad pertenece al catálogo de cualificaciones.*

* Excluyentes 3 y 4.

**A.7 COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
7% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

1. Contemplan un porcentaje significativo de alumnos pertenecientes a colectivos prioritarios.

Los detalles de formación mixta puntúan la mitad en cada una de las modalidades que la integren.

**B. DETALLE PRESENCIAL:
10 PUNTOS/10% SOBRE EL TOTAL DEL PLAN**

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA,
REQUISITOS GENERALES DEL PROFESORADO
4% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

1. Los docentes presentan un nivel académico adecuado para la impartición.
2. Los docentes presentan una experiencia profesional adecuada para la impartición.
3. Los docentes presentan experiencia docente.
4. Los docentes presentan formación metodológica.

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA
REQUISITOS MATERIALES
3% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

- | |
|---|
| 1. Presentan variedad de materiales fungibles facilitados al participante |
| 2. El material fungible es adecuado a la especialidad. |
| 3. El material didáctico cuenta con manuales elaborados para la especialidad. |
| 4. Presentan variedad de materiales didácticos. |
| 5. Se dispone de material de uso y consulta. |

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA
 EQUIPOS Y MAQUINARIAS
 3% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

- | |
|--|
| 1. Presentan equipos didácticos y/o maquinaria variada. |
| 2. Los equipos didácticos y/o la maquinaria son adecuados a la especialidad. |

**B. DETALLE DISTANCIA
 10 PUNTOS/10% SOBRE EL TOTAL DEL PLAN**

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA,
 REQUISITOS GENERALES DEL PROFESORADO
 4% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

- | |
|---|
| 1. Se contemplan diversos agentes implicados en la impartición y/o gestión de la especialidad. (Coordinadores, tutores, otros...) |
| 2. Los tutores presentan un nivel académico adecuado para la impartición. |
| 3. Los tutores presentan una experiencia profesional adecuada para la impartición. |
| 4. Los tutores presentan experiencia como formadores. |
| 5. Los tutores presentan una formación metodológica previa. |

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA,
 SISTEMA TUTORIAL.
 4% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

- | |
|---|
| 1. Existen variedad de canales de comunicación en el sistema tutorial. |
| 2. Prevén un tiempo de respuesta adecuado a las consultas de los alumnos. |
| 3. Presentan actividades de tutoría organizadas, sistematizadas y variadas. |

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA,
 REQUISITOS MATERIALES Y DE APOYO A LA ESPECIALIDAD.
 2 % SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

- | |
|--|
| 1. Presentan variedad de materiales fungibles facilitados al participante. |
| 2. El material fungible es adecuado a la especialidad. |
| 3. El material didáctico cuenta con manuales adecuados a la especialidad. |
| 4. Presentan variedad de materiales didácticos. |
| 5. Se especifica el modo de entrega de la documentación. |
| 6. Cuentan con servicios de apoyo para el desarrollo de la acción formativa. |

**B. DETALLE TELEFORMACIÓN
 10 PUNTOS /10% SOBRE EL TOTAL DEL PLAN**

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA,
REQUISITOS GENERALES DEL PROFESORADO
3% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

1. Se contemplan diversos agentes implicados en la impartición y/o gestión de la especialidad. (Tutores, dinamizadores, tele formadores, técnicos de asistencia a la plataforma, otros.)
2. Los docentes presentan un nivel académico adecuado para la impartición.
3. Los docentes presentan una experiencia profesional adecuada para la impartición.
4. Los docentes presentan experiencia como formadores.
5. Los docentes presentan una formación metodológica previa.

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA,
SISTEMA TUTORIAL.
3% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

1. Existen variedad de canales de comunicación en el sistema tutorial.
2. Prevén un tiempo de respuesta adecuado a las consultas de los alumnos.
3. Presentan actividades de tutoría organizadas, sistematizadas y variadas

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA,
REQUISITOS MATERIALES Y DE APOYO A LA ESPECIALIDAD.
1% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

1. Presentan variedad de materiales fungibles facilitados al participante.
2. El material fungible es adecuado a la especialidad.
3. El material didáctico cuenta con manuales adecuados a la especialidad.
4. Presentan variedad de manuales didácticos.
5. Se especifica el modo de entrega de la documentación.
6. Cuentan con servicios de apoyo OFF – LINE para el desarrollo de la acción formativa.

**RECURSOS DESTINADOS A LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA,
CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FORMATIVO.
3% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

1. El entorno formativo presenta diversos elementos y herramientas informativas insertas en la plataforma.
2. El entorno formativo presenta diversidad de elementos interactivos.
3. El entorno formativo presenta diversidad de herramientas de comunicación entre los Teleformadores y los alumnos.
4. Presentan variedad de herramientas de evaluación a través de la plataforma.

BLOQUE II: RELATIVO A LA CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA DESARROLLAR EL PLAN PRESENTADO
(TOTAL 30 PUNTOS/30% SOBRE EL PLAN)

**B.1 ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA
7.5% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos:

1. Se describen las necesidades formativas
2. Se especifican correctamente los objetivos.
3. Se especifican correctamente los contenidos.
1. Se justifican adecuadamente los objetivos y contenidos en relación con las necesidades planteadas.

**B.2 EXPERIENCIA EN FORMACIÓN
9% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos:

1. Valoración de los años de experiencia de la entidad solicitante y/o vinculada y/o ejecutante del plan de formación.
2. Valoración del número de alumnos formados.
3. Valoración del porcentaje de especialidades impartidas en relación con las solicitadas en la presente convocatoria.

**B.3 RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN. ENTIDAD SOLICITANTE Y/O ENTIDAD VINCULADA Y / O ENTIDAD EJECUTANTE DEL PLAN DE FORMACIÓN
7.5% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos:

1. Cuentan con un director del plan de formación suficientemente cualificado.
2. Cuentan con asesores pedagógicos suficientemente cualificados
3. Especifican el número de personal administrativo adscrito al plan.
4. Especifican el número de orientadores laborales adscritos al plan.
5. Especifican el número de gestores de calidad adscritos al plan
6. Otros

**B.4 SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD
4.50 % SOBRE EL TOTAL**

Requisitos

1. Valoración del porcentaje total de grupos a evaluar.
 2. Se evalúan todas las modalidades solicitadas
 3. Coherencia de las actuaciones de evaluación propuestas.
- SISTEMAS ESTÁNDAR DE CALIDAD.:
1. La entidad solicitante y/o la vinculada y/o la destinada para la gestión y ejecución del plan tiene implantado un sistema de calidad en la gestión de la formación.

**B.5 ACTIVIDADES RELATIVAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE
1.50% SOBRE EL TOTAL**

Requisitos:

1. Contemplan acciones a favor del desarrollo sostenible, en la ejecución del plan de formación.
2. Resultan innovadoras.

BLOQUE III: ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN A LAS NECESIDADES DEL ÁMBITO O SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA FORMACIÓN REQUERIDA POR EL MERCADO DE TRABAJO (HASTA 20 PUNTOS)

Para la valoración técnica de éste bloque se tendrá en cuenta el porcentaje de acciones del Plan que estén clasificadas como de prioridad máxima, media y mínima según listado que se encuentra publicado en la página Web del Sepecam, distinguiendo entre planes intersectoriales y sectoriales.

ACCIONES DE PRIORIDAD MÁXIMA.

A las acciones de prioridad máxima se les puede otorgar un máximo de 12 puntos, que se conseguirán cuando el Plan contenga un 60 %, o más, de acciones catalogadas con ese grado. Si se obtiene un porcentaje menor se reducirán los puntos de manera proporcional.

ACCIONES DE PRIORIDAD MEDIA.

A las acciones de prioridad media se les puede otorgar un máximo de 6 puntos, que se conseguirán cuando el Plan contenga un 30 %, o más, de acciones catalogadas con ese grado. Si se obtiene un porcentaje menor se reducirán los puntos de manera proporcional.

ACCIONES DE PRIORIDAD MÍNIMA.

A las acciones de prioridad mínima se les puede otorgar un máximo de 2 puntos que se conseguirán cuando el Plan contenga un 10 %, o más, de acciones catalogadas con ese grado. Si se obtiene un porcentaje menor se reducirán los puntos de manera proporcional.

La valoración técnica del plan con respecto a éste tercer bloque se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos al valorar cada grupo de acciones clasificadas como de prioridad máxima, media y mínima.

CONDICIONES DE APROBACIÓN

- En todos los tipos de Planes, para cada entidad que supere la valoración se distribuirá una cantidad fija del presupuesto (el 85%) y el 15% restante dependerá de la valoración total del plan.

- Serán penalizadas aquellas entidades que no hayan ejecutado al menos el 50% del presupuesto del Plan de formación 2010, dándoles como máximo la misma cantidad que hayan ejecutado el año anterior.
- La puntuación mínima en el bloque I y en la puntuación total (Bloque I, II y III) necesarias para superar la valoración del plan formativo por cada tipo de Plan, se determinará una vez valoradas todas las solicitudes presentadas.

En el caso de los convenios de ejecución de planes de formación sectoriales, se tendrá en cuenta, además, la cantidad de referencia asignada a los distintos sectores en función de la población ocupada y de las necesidades específicas de cada sector, teniendo el conjunto de las subvenciones solicitadas, como límite, el doble de la cantidad anteriormente mencionada.

El Plan de formación, una vez reformulado, deberá tener al menos un 80% de acciones de carácter sectorial y un 20% de carácter intersectorial, aunque este límite no se aplicará en los sectores del calzado y el textil, construcción en general y madera. Si las entidades no presentan acciones de carácter sectorial se les aprobará solo el 20% del presupuesto fijo (del 85% del total) que les hubiera correspondido.

El presupuesto que por sector no se agote se distribuirá entre el resto de los sectores en la proporción señalada en la convocatoria.

En los Planes de formación sectoriales se admitirá que hasta un 20% de las acciones sean de otro sector.

Si no se agotara el presupuesto asignado para un tipo de Plan determinado, el órgano colegiado descrito en el artículo 20 de la orden de referencia decidirá la distribución y el reparto posterior.